

DECRETO No. 143

17 FEB 2015

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS PARA EL TRAMITE DE RECURSOS QUE SE INTERPONGAN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 367 DEL 16 DE ENERO DE 2015 POR LA CUAL SE ASIGNA LA CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN PLAN DE OBRAS 2013-2015; Y EN LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS PARA EL TRAMITE DE LOS DERECHOS DE PETICION RELACIONADOS CON EL PLAN DE OBRAS 2013-2015".**

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y las competencias otorgadas en los Acuerdos Nos: 122 de 1998, 15 de 2002, 38 de 2013 y 39 de 2014 y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 211 de la Constitución Política establece que la ley determinará la forma en que las autoridades administrativas podrán delegar en sus subalternos algunas funciones determinadas, señalando que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que los Acuerdos municipales Nos: 122 de 1998, 15 de 2002, 38 de 2013 y 39 de 2014, otorgan facultades al señor Alcalde en el tema de la contribución de Valorización.

Que en cumplimiento del Acuerdo 38 de 2013, el señor Alcalde profirió la resolución No. 367 del 16 de enero de 2015, *Por la cual se asignan las contribuciones individuales de valorización para la construcción del plan de obras 2013-2015*

Que la competencia para resolver los recursos de reposición de conformidad con la normatividad vigente aplicable, le corresponde a quien profirió el acto, es decir, al Alcalde.

Que la masiva interposición de peticiones y recursos contra el acto administrativo antes citado, conlleva a tomar medidas que garanticen la oportuna atención de los mismos.

Que en aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad en el trámite de respuestas a los derechos de petición y los recursos interpuestos, se hace la presente delegación.

Que con fundamento en lo expuesto,

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Delegase en el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas, la competencia para resolver los recursos que se interpongan contra la resolución No. 367 del 16 de enero de 2015, *por la cual se asignan las contribuciones individuales de valorización para la construcción del plan de obras 2013-2015*

**ARTICULO SEGUNDO:** Deléguese en la Subsecretaria de Asuntos Tributarios, la competencia para resolver los derechos de petición que se presenten relacionados con el Plan de obras 2013-2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA  
Alcalde Municipal

  
EMILIO ANTONIO GRAJALES RÍOS  
Secretario Jurídico

Proyecto/Elaboró:   
Biviana Barcasnegras

17 FEB 2015